

**PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE
COLONIAS FELINAS URBANAS
DE CASTELLVELL DEL CAMP**



Ajuntament de
Castellvell del Camp

Índice.

1.- Introducción.	3
2.- Normativa local	4
3.- La gestión pública de los animales urbanos. Gestión ética.	5
4.- Antecedentes.	5
5.- Objeto del Plan	8
6.- Ámbito de actuación	10
7.- Definiciones	10
8.- Plan de actuación	10
8.1.- Denominación y sector temático.	11
8.2.- Fundamentación justificada.	11
8.3.- El plan de gestión.	11
8.3.1.- Puntos básicos del plan de gestión.	11
8.3.2.- Actuaciones y comunicación	12
8.3.4.- Procedimientos	13
9.- Funciones y obligaciones	22
9.1.- Obligaciones de personas cuidadoras y alimentadoras de colonias felinas	22
9.2.- Funciones del Ayuntamiento	22
10.- Formación y difusión	23
10.1.- Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Castellvell del Camp	23
10.1.1.- Formación a personas cuidadoras	23
10.1.2.- Formación a cuerpo de vigilantes municipales	24
10.2.- Difusión educativa a la ciudadanía	24
11.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan	24
11.1.- ¿Quién hace el seguimiento y cómo se comprueban los resultados?	24
11.2.- ¿Qué evaluamos?	25
11.3.- Sistema de indicadores y seguimiento del proyecto	26
12.-Ejecución y duración	26
ANEXO 1: Protocolo de actuaciones para desarrollar el programa:	27
Anexo 2: Plan de comunicación.	28
Anexo 3: Protocolo de actuación:	32

1.- Introducció.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con distintos grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien, de camadas nacidas en la calle, de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser vectores potenciales de transmisión de enfermedades, como los roedores. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Por lo general, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto con los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas. Una vez estos animales consiguen recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, en menos ocasiones, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. Cabe recordar que el entorno urbano es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por eso finalmente estas situaciones de superpoblación y entorno inadecuado provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no podemos ni debemos permitir entendiendo además que los gatos, en determinados entornos naturales, en determinados entornos naturales, de paseriformes. Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respecto a su grado de socialización, pero también reducción del conflicto medioambiental y sanitario derivados de la superpoblación. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede acarrear problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unida a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento provoca que las colonias "no gestionadas" registren un crecimiento exponencial y generan los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios y de bienestar animal por a los ejemplares que conforman la colonia, por faltade alimentación correcta y/o climatología adversa, lo que hace que se detecte la presencia de animales enfermos y moribundos a los calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales, etc.).
- Presencia de plagas asociadas, pulgas y garrapatas, que pueden transmitir enfermedades a los humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones de transmisión de parasitosis de excreción fecal zoonóticas como giardiosis (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles que los gatos pueden utilizar los gatos para depositar sus

deyecciones).

- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Por el contrario, la estrategia de capturar, esterilizar y devolver (método CER), correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad. La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales. Los ayuntamientos tienen atribuida la competencia en la recogida y control de los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, y de controlar a los animales salvajes urbanos, establecida en el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales. Por tanto, es necesario homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los cuales sería imposible conseguir una intervención con éxito. El Ayuntamiento pretende que el método CER se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación. Además, la colaboración ciudadana y las entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado. Este programa de medidas debe ir acompañado de campañas de adopción de animales sociables y, lo más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono (fomentando la identificación con microchip y censo de los animales domésticos de los hogares), que nutre de nuevos ejemplares.

Este método trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante su esterilización, impidiendo el aumento descontrolado de las colonias. Una vez esterilizados, identificados y marcados, son devueltos al territorio en el que desarrollan su vida.

Este método respeta el derecho a la vida de los gatos y les provee de una calidad de vida lo mejor posible. El procedimiento también beneficia a toda la población que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal.

En definitiva, la clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias felinas, permitiendo de esta forma mejorar la calidad de vida de los felinos evitando la superpoblación y problemas medioambientales y de salud pública derivados, a la vez que, afianzamos el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección y derecho animal.

2.- Normativa local

Toda gestión ha de estar avalada por la normativa vigente. En este caso contamos con:

- Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.
- Ley 22/2015, del 29 de julio, de modificación de el artículo 6 del Texto refundido de la Ley de protección de los animales
- Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales de compañía, de Castellvell del Camp.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

(LRBRL).

y otros de aplicación estatal y europeo.

3.- La gestión pública de los animales urbanos. Gestión ética.

La gestión pública de protección animal es una visión de conjunto que en la práctica se aplica con la implantación de políticas públicas de protección animal, siguiendo éstas una obligación y la solución a la situación no regulada en la que ente encontramos por todas partes de Cataluña.

Los animales urbanos son aquellos que conviven con nosotros en las poblaciones y que en mayor o menor grado, dependen de nosotros por sobrevivir. Éstos se agrupan formando colonias. Se considerarán, cómo a gatos callejeros, los gatos asilvestrados y los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo los gatos errantes, ya que éstos sí tienen una hogar de referencia y tutor/s.

Las colonias de gatos ferales consisten, por tanto, en la agrupación controlada de gatos sin persona propietario/a conocido/a, que conviven en un espacio público o privado. Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de responsabilidad municipal, y la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y la alimentación de los gatos (alimentadores), y de organizaciones cívicas sin ánimo de lucro (asociaciones o entidades), con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación.

Como principio fundamental y rector del proceso de implantación del programa, las autoridades municipales tendrán que integrar los fundamentos del modelo de gestión ética de las poblaciones felinas en todas las fases del proyecto, a la vez que se transmitirán a los diferentes participantes.

Inicialmente, será necesario establecer unos protocolos municipales que regulen funciones, derechos y obligaciones de todas las partes, así como los puntos básicos del funcionamiento de la gestión. Estos protocolos se formalizarán mediante un documento que se pondrá a disposición de las partes.

El ayuntamiento debe ser quien establezca unos protocolos de gestión y fomente la participación ciudadana, colaborando con entidades de protección animal y voluntarios para conseguir una gestión integral y coordinada.

4.- Antecedentes.

Venimos de la necesidad de establecer un programa de gestión eficaz de las colonias felinas en Castellvell del Camp y dar respuesta a las quejas de los vecinos y vecinas. Es por esto que creemos mucho importante establecer una estrategia de pueblo que reúna todas las acciones y políticas que desarrollen la gestión ética.

Raíz de esta voluntad de mejorar las condiciones de vida de los gatos de calle al municipio de Castellvell del Camp, nació la Asociación Mius , en 2016, con la colaboración de voluntarios que ya tenían cuidado de gatos ferales. Estos últimos años, cogiendo empuje, se han empezado a situar las colonias en un mapa, ir presencialmente a ver la cantidad de gatos que hi había y el estado en que estaban.

El ayuntamiento proporcionó una jaula trampa y junto con las propias de la asociación, se conseguía poder poner 3-4 jaulas de golpe en cada captura.

Histórico de datos:

Gatos Urbanos	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (hasta mayo)
Esterilizacion es(hembra)	11	17	19	15	25	25	17
Castraciones (machos)	3	12	4	16	28	33	23
Gatos en casade acogida			-	-	31	41	15
Gatos atendidos de urgenciapor enfermedad			-	-	3	7	3
De éstos, pese a las cuidados veterinarias han muerte			-	-	2	5	2

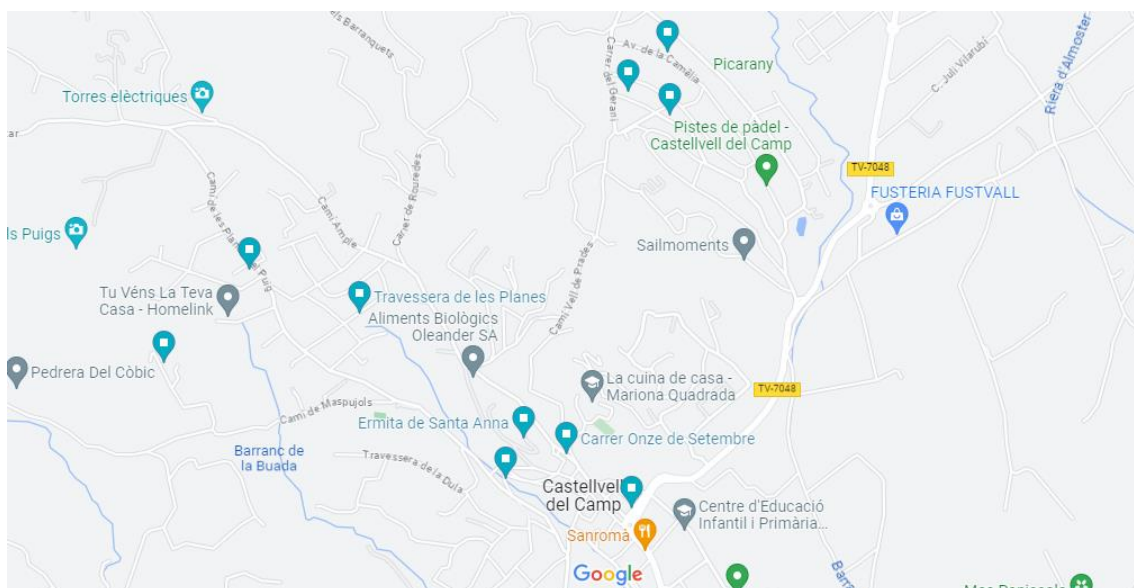
Poco a poco se lucha por ir teniendo las colonias más controladas, adecuándolas con comederos y bebederos resguardados y manteniendo los individuos en buenas condiciones higienico-sanitarias mediante desparasitación , controles veterinariosy método CERO.

Se pidió un espacio donde poder dejar a los gatos enfermos que necesitan medicación, por los gatitos que eran mucho pequeños y por los que eran muy sociables y pueden adoptarse, y así sacarlos de la colonia. Desde el ayuntamiento ha quedado pendiente el abordaje de este proyecto, aunque se ha adaptado una casita de jardín a modo de refugio transitorio provisional.

No tenemos un protocolo establecido para realizar estas actuaciones y por tanto el objeto del mismo documento es protocolizar las actuaciones que se han estado haciendo al municipio.

El municipio cuenta en estos momento con unas 10-20 colonias conocidas, algunas se están trasladando o uniendo el punto de alimentación entre ellas para agruparlas. Cada cierto período, con la ayuda de la asociación, se realiza actualización del censo en las diferentes colonias.

Pla de control i gestió ètica de colònies felines urbanes de Castellvell del Camp



El ayuntamiento tiene como objetivo la colaboración con las entidades indicadas, que ésta gestión requiere, así cómo pedir las subvenciones y canalizar las demandas y quejas de los vecinos y vecinas.

COLONIA	HEMBRAS ESTERILIZADAS	HEMBRAS SIN ESTERILIZADA	MACHO CASTRADOS	MACHOS SIN CASTRAR	ADULTOS INDETERMINADOS	CRIAS	TOTALS
Puig, 16	9	7	6	3	0	8	33
Gladiol, 16	3	0	11	0	0	0	14
Gladiol, 20	4	0	4	0	0	0	8
Calle Fucsia (descampado)	8	0	2	0	0	0	10
Camèlia, 50	7	0	7	0	0	0	14
Albiol, 13	11	0	7	1	2	0	21
Travessera (descampado)	8	4	16	1	0	0	29
Cornudella	6	1	4	2	0	0	13
Tres Puigs, 5	2	2	6	2	0	6	18
Zona piscinas	1	0	3	0	0	0	4
Font Vella	2	0	1	1	0	0	4
Camino del Rec (algarrobo)	5	0	6	0	0	0	11
Puente del Cinto, 9	2	1	3	2	0	3	11
Zona piscinas	1	0	1	0	0	0	2
Ermita Santa Ana	6	0	5	1	0	0	12
Cuello del Perelló	7	0	3	0	0	0	10

calle Riudecols, 9	2	1	6	1	0	3	13
Barranco Buada	1	0	0	1	0	0	2
Zona CAP	0	0	1	1	0	0	2
Camino Ancho, 16	4	0	5	1	0	0	10
	89	16	97	17	2	20	241

Éste es el número de gatos fijos, pero siempre aparecen nuevos, ya que, el entorno rural del municipio propicia que muchos gatos con tutores tumbin por los calles , y añadiendo que no estén esterilizados/castrados, provocan camadas de cachorros abandonados en la calle.

Los porcentajes de esterilización e identificación todavía no son los adecuados y indican que se ha de continuar realizando esfuerzos por llegar a una evolución positiva del programa CERO.

De los gatos esterilizados, cachorros o lo suficientemente sociables como para convivir con una familia en través del programa CER, se promueve su adopción, así se logra reducir de individuos las colonias.

- **Programa sanitario:** algunos animales de las colonias presentan signos de enfermedad, lo que provoca que necesiten asistencia veterinaria continuada, pruebas y/o tratamientos.

En el informe se recomienda realizar, siempre que sea posible, desparasitaciones periódicas en las colonias, bajo el control del Ayuntamiento.

- **Ubicación de las colonias:** Se debe valorar la ubicación adecuada de la colonia en relación con el punto de alimentación, en pico éste se establezcan. Existe la imposibilidad de ubicar un punto de alimentación en algún lugar concreto de la vía pública y, por tanto, nose considera adecuada la ubicación y deba trasladarse adecuadamente.
- **Puntos de alimentación:** punto de alimentación ubicado en la vía pública, cerca de donde se encuentra la colonia de gatos y donde el impacto con la buena vecindad sea lo menos posible. Se utilizan recipientes que las voluntarias limpian habitualmente. Sería interesante disponer de tolvas o contenedores cómo a punto de alimentación.
- **Zonas de abrigo y descanso:** las colonias, que no dispongan de punto de cobijo en la vía pública, se recomienda añadir, siempre que sea posible, puntos de abrigo adecuados y controlados por el Ayuntamiento.
- **Limpieza y desinfección:** En las colonias existentes en la vía pública, sólo está permitido alimentar con pienso seco, nunca con restos de comida para garantizar un buen estado del alimento de los gatos, sobre todo en verano, y evitar ensuciar o que haya restos de comida en mal estado en la vía pública. Una periodicidad en la limpieza y desinfección, de la vía pública, haciendo especial atención donde residen los gatos, ayuda a mantener la higiene y vectorización de enfermedades.

La información reflejada en este apartado servirá cómo a punto de partida por a la evaluación de la gestión de colonias felinas que se realizará con la periodicidad establecida en el presente Plan.

5.- Objeto del Plan

El objetivo general que se plantea el Ayuntamiento de Castellvell del Camp con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, en desarrollo de la suya política de respeto y protección a la vida animal, es el bienestar de estos animales en el municipio, para facilitar la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de estas colonias. Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Castellvell del Camp. En ningún caso se atenderán a gatos procedentes de particulares, salvo que estén perdidos (y en este caso se intentará encontrar el sede responsable legal o buscarle adopción).

Dentro del Plan, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles inconvenientes que estas colonias puedan generar (por orines, vocalizaciones durante el período de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentarla salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo esto permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en el nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida y en posibilitarán la adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización ya la convivencia.

Cómo a objetivos específicos se establecen:

- Protocolizante todas las actuaciones.
- Con campañas de protección animal.
- Disponiendo de una normativa local acuerdo con la de rango superior y que recoja las especificidades del municipio de Castellvell del Camp.
- Formante y organizando los voluntarios.
- Informando constantemente a la ciudadanía de toda esta tarea.
- Disponiendo de uno plan de comunicación integral.
- Disponiendo de una estrategia de gestión y de financiación.
- Disponiendo de un gabinete de crisis
- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el programa CERO.
- Crear uno censo de colonias que se actualizará periódicamente.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Aplicar programas que anulan el sacrificio y eviten el abandono de animales de compañía.
- Propiciar que se establezca uno plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castellvell del Camp está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), que se ha evidenciado como el más efectivo y ético por a controlar la superpoblación de gatos de calle, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud. Con

este programa, queremos conseguir (objetivos del protocolo de actuación):

- Control de la población de gatos ferales
- Los animales de las colonias estén sanos y cuidados
- Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos y, en todo caso, ir disminuyéndolo.
- Erradicar los conflictos
- Formar agentes cívicos o sociales
- Concienciar a la población de los problemas que implica la alimentación inadecuada de los gatos.
- Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que deseen colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

El Concejal/a de Salud pública y/o Medio Ambiente y/o Bienestar Animal es la persona interlocutor/a con las asociaciones, los vecinos que llaman a el ayuntamiento para dar aviso de algún gato, se les da el teléfono de la Asociación Mius por tal que se suba gestionar la incidencia. Ésta será la interlocutora de las personas cuidadoras/alimentadoras de las colonias de gatos ferales.

6.- **Ámbito de actuación**

Las actuaciones derivadas del protocolo se llevarán a cabo en el municipio de Castellvell del Camp.

El Ayuntamiento de Castellvell del Camp por medio de la Concejalía de Bienestar Animal, Medio Ambiente y/o de Salud Pública decidirá, anualmente, cuántas esterilizaciones realizar en función de la disponibilidad presupuestaria.

Para la selección de las colonias en las que deba actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática.

7.- **Definiciones**

Gatos que viven en la calle. Dentro de la denominación de gatos callejeros se pueden encontrar diferentes variantes que por sus diferentes características no pueden ser tratadas por igual. Los tipos de gatos de calle son:

- Gatos abandonados o perdidos : estos gatos tienen un responsable legal o dejan de tenerlo, sea porque los han abandonado o porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se pueden haber asilvestrado; por a evitar esto, es necesario crear un sistema eficaz de recogida y encontrarles un hogar, sea el que ya tenían o una de nueva, a través de adopción o acogimiento.
- Gatos asilvestrados o ferales o de calle : Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos y viven en libertad. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que

crían cachorros entre todas, proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios sobre la base de la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Carecen de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de alimentaciones.

- Gatos errantes : son los gatos que no están confinados en una casa o sitio cerrado y, por tanto, vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal, sobre el cual recae la responsabilidad de la cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.
- Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos callejeros sobre la que se ha aplicado el método CER.
- Cuidador/colaborador/voluntario: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo y recursos económicos al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose de su alimentación.
- Entidad colaboradora: tendrán esta consideración las asociaciones que deseen colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo. Serán entidades colaboradoras asociaciones de protección y defensa de los animales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales.

8.- Plan de actuación

8.1.- Denominación y sector temático.

Plan por al control poblacional de los gatos ferales del Municipio de Castellvell del Camp.

8.2.- Cimentación justificada.

El incremento de la sensibilidad social respecto a la protección animal ya la mejora de las condiciones de vida de los animales urbanos en las poblaciones de toda Cataluña ha llevado a realizar una política municipal basada en la convivencia entre estos animales y los/las ciudadanos/as de las poblaciones.

Por este motivo desde el municipio de Castellvell del Camp, conscientes de la importancia de la gestión ética y la aplicación de políticas públicas de protección animal, hemos creado este programa para potenciar la aplicación del proyecto de control - mediante el método CERO- de colonias de gatos ferales en nuestro municipio.

Con el nuestro programa realizamos un servicio cumplido de gestión ética y dotamos de las herramientas necesarias a todos los actores implicados (tejido asociativo, administración, agentes municipales, servicio de limpieza,...) por tal que funcione y se acaben las molestias y quejas por parte de los vecinos, provocados por los gatos ferales que viven al calle.

Cómo se forma una colonia?

Con la presencia de gatos, fuentes de alimentación y humanos defensores y retractores. Estos tres factores son los que deben tenerse en cuenta a la hora de querer resolver el conflicto y controlar de forma efectiva la colonia.

El momento ideal de actuación es cuando la colonia está formada por pocos gatos, porque supone una optimización de todos los recursos: menos tiempo, menos dinero, menos esfuerzo y menos personas en contra del programa.

También será mucho más sencillo actuar si conocemos y controlamos las fuentes de alimentación por coordinar y realizar las capturas con éxito por proceder con las esterilizaciones.

Prohibir la alimentación no resuelto el conflicto ni es ético ni legal. Aquellas normativas locales que así lo recogen están obsoletas ante la conciencia mayoritaria social y la Ley de protección animal catalana, que prevalece caro es de rango superior.

Los actores protagonistas de una colonia.

Los gatos, la persona alimentadora/gestora de la colonia, las asociaciones, la administración y el vecindario.

Los actores principales son los gatos y los humanos organizados en asociaciones o instituciones, o actuando de forma individual, pero todos ellos son los protagonistas imprescindibles para garantizar una buena gestión de la colonia.

8.3.- El plan de gestión.

8.3.1.- Puntos básicos del plan de gestión.

Hemos de entender que estamos realizando una gestión y un control poblacional, el éxito está en la prevención.

- Gestionar correctamente una colonia de gatos ferales, y registrarla
- Presentar este programa a la entidad colaboradora responsable de la gestión en la administración local, incluidos los municipales, guardas rurales y las brigadas municipales, en las comunidades educativas, y a los de vecinos/as, del municipio.
- Formar a las personas alimentadoras/gestoras de las colonias para convertirlas en agentes cívicos que trabajan a favor de la comunidad felina y humana.
- Gestionar los principales problemas que puedan surgir a el implementar el programa.
- Formar y informar a todos los actores implicados, por tal de crear una estructura sólida.
- Establecer el modelo de gestión que garantice el bienestar de los gatos al calle, un mejor convivencia entre los/las ciudadanos/as y un ahorro económico por al municipio.
- Campaña informativa y de concienciación.

Hi ha numerosos precedentes y ejemplos que demuestran que la forma más efectiva para gestionar las colonias existentes, se basa en cuatro puntos principales:

- Alimentación en puestos fijas y de modo que no se cause molestias a los vecinos y vecinas.
- Aplicar el "Método CERO" Captura, esterilización y regreso a la colonia de origen.
- Control de el estado sanitario de los miembros de la colonia.
- Retirada de los animales sólo en casos mucho concretos (enfermedad, inadaptación, etc.)

8.3.2.- Actuaciones y comunicación

- Establecer el protocolo de actuación con los voluntarios (Asociaciones que actúan de forma voluntaria en el mantenimiento del bienestar de las colonias de gatos urbanos de Castellvell del Camp y cuidadores/as y/o alimentadores/as de las colonias.
- Todo empezará con el reconocimiento y la implantación del plan de gestión. En primer sitio se firmará un acuerdo que regule las actuaciones a duro a término, y los compromisos adoptados por parte de todos los actores.
- Todo seguido, iniciaremos el desarrollo del programa local con el análisis de la situación de la población actual de las colonias existentes.
- Todas las colonias estarán inventariadas, se elaborará y se mantendrá un mapa de distribución de las colonias y una ficha con las características y los datos de las responsables de cada una. Esto permitirá tener una visión global y priorizar actuaciones.
- Cada colonia estará vinculada a una o varias responsables -personas voluntarias que serán acreditadas por parte de el ayuntamiento, mediante uno carné que obtendrán al firmar un documento donde figurarán, las suyas datos, las suyas obligaciones.
- Éstas personas gestionarán uno libro de registro con todas las datos referentes a cada individuo de la colonia. (fecha de esterilización, tratamientos, gastos, bajas, seguimiento actualizado, etc.)
- Las coordinadoras del programa sincronizarán todas las tareas. Serán el nexo de contacto entre las personas responsables de la cuidado de los gatos y el Ayuntamiento.

Carné tipo:



Se pretende que únicamente alimenten a los gatos a las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores tendrán que tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

Cuando se identifique, evalúe y valore la necesidad de actuar en una colonia concreta, el Ayuntamiento pondrá en contacto a los cuidadores con la asociación para la defensa de animales y participarán de forma coordinada en la captura de los gatos.

Los voluntarios/cuidadores serán los que mejor conozcan a los integrantes de la colonia y pueden suministrar información que facilite la captura. Asimismo, los voluntarios podrán facilitar otros datos sobre las características de la colonia que sean relevantes para realizar una evaluación de la misma y una mejor aplicación del protocolo.

Las personas y asociaciones interesadas en participar como voluntarios/cuidadores, tendrán que presentar la solicitud al Ayuntamiento, las solicitudes recibidas serán evaluadas.

8.3.4.- Procedimientos

Procedimiento por a registrar una nueva colonia felina

El Ayuntamiento de Castellvell del Camp, autorizará, el registro por en el control y gestión de colonias felinas que se solicitan mediante el procedimiento siguiente:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, habrán de presentar la solicitud debidamente cumplimentada en la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de Castellvell del Camp.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y los colaboradores o colaboradoras propuestas, la ubicación de la colonia y la descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud formulada, lo analizará, visitará su ubicación o derivará tal tarea a Mius , consultará lo que sea necesario y emitirá uno informe justificante el registro o no de esta colonia.

Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento de Castellvell del Camp, con la ayuda de la asociación Mius , llevará a término uno registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos en que quedan reflejadas las siguientes datos:

- Número de colonia.
- Localización, características de el emplazamiento, solar público o privado y todo loque la persona responsable de la colonia considere.
- Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras o otros).

Personas cuidadoras

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollan acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La persona cooperante es aquella que libremente dedica parte del sede tiempo a llevar a término actividades de carácter cívico y social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de modo solidaria y responsable.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para ello es necesario disponer de una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboran en las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Cada colonia controlada tendrá a una persona cuidadora responsable, aunque podrán haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

El Ayuntamiento, proporcionará uno carné de colaborador o colaboradora, que tendrá validez mientras se colabore con la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo a el Ayuntamiento por a proceder a la baja.

Hay que hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y la socialización de éstos, facilitando su la adopción definitiva. Las asociaciones que colaboran con el ayuntamiento tienen autonomía por dar en adopción los gatos rescatados.

Ubicación de las colonias

Las colonias felinas se asientan en territorios sobre la base de la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando, en la medida de lo posible, el sitio elegido por los mismos gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario, o los mínimos posibles.

Con carácter general las colonias se situarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquiera localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

En cualquier caso, se valorará por parte de la Concejalía pertinente y el personal técnico de el Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo criterios técnicos de salubridad y de protección animal.

No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares, por contravenir ninguna Ordenanza Reguladora de las Condiciones para una convivencia responsable con animales de compañía, la cual, limite el número de animales tutorizados en una vivienda particular.

Cuando una colonia felina se localice dentro de propiedad privada, será imprescindible la autorización escrita del propietario para intervenir. Este acuerdo quedará registrado en el expediente de la colonia, y el Ayuntamiento supervisará igualmente el bienestar de los gatos, como en colonias públicas y tendrá potestad sobre la misma.

Acondicionamiento de las colonias

En las colonias en que la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, segund en sean las características y las necesidades. Estos elementos son:

- Puntos de alimentación (bebederos y comederos)

Se tomarán todas las medidas posibles porque el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (pájaros, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si fuera posible se colocarán tolvas o contenedores, o como alternativa, se utilizarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.

Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constantemente y su ubicación será tan discreta cómo sea posible.

Características de la alimentación:

- Debe ponerse siempre y únicamente pienso seco, específico para gatos, porque es el alimento más equilibrado y contiene todos los nutrientes que necesitan.

- Es imprescindible que siempre haya agua junto al pienso y que se cambie a menudo para evitar problemas de salud.
- No se puede alimentar con restos de comida.
- Únicamente se puede poner comida de lata en caso de que haya que capturarla para medicar o para esterilizar y siempre controlando que no queden restos.

- **Puntos de cobijo**

Casitas o mobiliario de cobijo, además de la orografía o existencia de zonas de cobijo naturales.

No es recomendable el uso de material textil (mantas o manteles, por ejemplo), ya que mantienen el frío y la humedad y terminan consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. En más, pueden ser foco de ectoparásitos cómo pulgas.

- **Condiciones del espacio:**

- Idoneidad: debe quedar apartado de centros escolares, de parques infantiles, de lugares muy poblados...
- Seguridad: un espacio resguardado, con cobijo para los animales y lejos de vías con mucho tráfico.
- Limpieza: el espacio de alimentación debe mantenerse limpio y recoger las suciedades propias y las que otros puedan generar.
- Discreción: los comederos y abrevaderos deben estar instalados en lugares poco visibles y donde haya poca gente.
- Concentración: debe evitarse la dispersión de los puntos de alimentación y trabajar para su reducción.

- **Cartel identificativo**

Éste cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carnet para el cuidado y alimentación de éstos, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que suba proporcionar, en función del sitio y la situación de cada una.

En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casitas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, cobijo y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casitas disminuyen riesgo de actos de vandalismo, en tratarse de uno habitáculo cerrado y controlado con clave.

Los puntos de alimentación y abrigo, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por el buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin autorización previa de el Ayuntamiento.



- Cuidados de la colonia

Las cuidadoras y cuidadores de cada colonia habrán de:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar los animales por el protocolo CERO o por a otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicamentos.
- Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, la cual cosa será de grande utilidad por a realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular para que se pueda identificar la presencia de alguno gato enfermo (por a proporcionarle atención veterinaria) o gatos sociables (por a una posible adopción).
- Retirar los restos de alimento y limpiarlas a diario si es posible. En todo caso, se habrá de evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección del espacio, retirando, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano, de forma regular.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos por a la captura y atención veterinaria de éstos.

- **Limpieza y desinfección**

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos:

- Los bebederos y los comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se utilizará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.
- Las casitas y material de aislamiento han de ser limpiados, desinfectados y cambiados con regularidad.
- Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar la su labor.

- **Reubicación de una colonia**

Sólo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre que se disponga de un sitio por a la reubicación de estos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales, y poder realizar su reubicación adecuadamente.

- **Criterios sanitarios**

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

- **Tratamientos preventivos**

Es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Así mismo, se recomienda desparasitar todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro por a parásitos internos y externos (praziquantel , Esafoxolaner , Eprinomectina , selamectina , entre otros, y/o en combinación). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación por a parásitos cada tres meses y una vez al mes en casos de alta infestación (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

Testar de forma generalizada todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV), sólo si hay recursos disponibles. Se considera más útil destinar los recursos a esterilizar todos los gatos, vacunarlos, darlos una buena alimentación y desparasitarlos con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general y en esterilizarlos les disminuyen mucho las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente por a confirmar la infección progresiva. Puede dar una visión general del estado de las colonias o ante sospecha poder diagnosticar su causa.

- **Identificación**

La identificación de los gatos de cada colonia con microchip se considera primordial ya que permite realizar un seguimiento de la población de gatos comunitarios.

- **Virus de la Rabia**

En caso de detectarse el virus de la Rabia en alguno individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

- **Atención a animales enfermos**

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso a la asociación responsable de la colonia, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.

- **Eutanasia**

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que implican el mínimo sufrimiento y provocan una pérdida de conciencia inmediata.

- **Animales muertos**

En el caso de muerte de uno gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver donante aviso a el Ayuntamiento o al servicio de recogida por a la suya incineración.

En caso de que fuera necesaria la realización de una autopsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se realizará con el centro veterinario colaborador y/o el Seprona o Agentes rurales (o administración pertinente). El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier autopsia realizada con la finalidad de conocer la causa de la muerte y intervenir si fuera necesario.

- **Adopción de gatos socializados**

En caso de aparición de uno gato nuevo en la colonia el comportamiento del cual es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se harán todos los posibles por darlo en adopción, siguiendo los criterios establecidos, segundos los estatutos de las asociaciones, en este caso, Mius .

- Gatos abandonados o perdidos: se tendrá que intentar por todos los medios encontrar el suyo responsable legal, leer el microchip si llevas, difusión por las redes sociales, preguntar a los vecinos, etc.

En caso de no encontrar el sede responsable legal, el animal pasará a adopción, siguiendo los criterios establecidos.

- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción después del destete, ninguna a las 8 – 9 semanas.
- Cachorros abandonados antes del destete: en estos casos los gatos deben de ir en acogida a casa de voluntarios ya que necesitan mucha atención y alimentación cada tres horas, estos animales se podrán entregar en adopción después del destete, ninguna a las 8 – 9 semanas.

- **Planificación del Programa CERO**

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos de calle, la esterilización, marcaje y regreso a la colonia de origen. (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta por a controlar la población de colonias urbanas felinas y mantener la salud. Son procesos dinámicos que requieren uno importante grado de compromiso y dedicación.

El programa CERO permite:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos disminuyendo el estrés y aumentando el sistema inmunitario.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: porque desaparecen las conductas asociadas al cielo, disminuye la agresividad y los conflictos entre gatos y, así, también los ruidos y olores (marcaje con orina) que en derivan y que pueden afectar los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, la cual cosa, junto con el incremento de la salud de los gatos, mejora su percepción por parte de la ciudadanía.

Las colonias se abordarán, en la medida de lo posible, de forma masiva o de alta intensidad, ya que es el método más eficaz para garantizar el éxito del CER.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 y 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, ya que se evita el aumento descontrolado de la población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Una vez se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar, se procederá a la captura, esterilización y retorno de los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

- **Métodos de captura**

Serán los voluntarios que hayan obtenido el carné de colaborador/a los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación e información fluida con el Ayuntamiento.

Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se capturará. Habrá animales más dóciles que otros, por eso es muy importante la información que puedan facilitar los colaboradores, que pueden conocer si los gatos se avvicinan para que los alimenten o son más esquivos.

La utilización de las jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal le suponga el menor grado posible de estrés o malestar.

Si se considera necesario, se podrán convocar reuniones con carácter previo a la puesta en marcha del protocolo para acotar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

Los gatos se podrán llevar en cestas de transporte o transportín siempre que sea posible (cuando el su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario. Se usará comida húmedo para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir cuanto antes el dispositivo con una tela, para minimizar el estrés de el animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible, las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar el animal atrapado a la intemperie.

- **Esterilización**

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que dispondrán de las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja en forma de triángulo (en el lateral o punta de la oreja) o corte de la punta de la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está castrado/esterilizado. Esta marca puede estar en oreja derecha por a los machos y a la oreja izquierda por a las hembras.

- **Regreso a la colonia**

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo sitio de la captura si es posible, en un período máximo de 24-72 horas, segundos varios factores (complicaciones post quirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas). Salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción.

Serán los voluntarios con carné de colaborador/a quienes suelten a los animales, y mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso que se observaron complicaciones post quirúrgicas.

Protocolo veterinario: CERO

- **Captura mediante "jaulas-trampa":** Por esterilizarlos se han de capturar mediante «jaulas - trampa», por facilitar la manipulación de los gatos que no siempre se fían de lo humano para ser transportados. Normalmente los gatos se ponen muy nerviosos y conseguiremos tranquilizarlos tapando la jaula con alguna manta, sábana... El factor más importante por a una captura es que los gatos tengan hambre, así que habrán de estar 24 horas sin comida a poder ser posible. Se custodiará el animal durante la noche anterior a la cirugía.

- **Una vez en la clínica veterinaria:** El/la veterinario/a encargado/a de diseñar y implementar el protocolo de actuación en la colonia -que siempre se realizará teniendo en cuenta la tamaño de la colonia, el estado de salud de los gatos, los recursos humanos y la disponibilidad económica-, **realizará las siguientes actuaciones:**
 1. Examen físico.
 2. Esterilización con pequeño corte a la oreja.
 3. Se les suministrará un antibiótico para reducir la posibilidad de infección derivada de la operación, y antiinflamatorio .
 4. Desparasitación y vacunación.
 5. Prueba FELV / FIV. Adopción/reubicación de los positivos. Esto sólo se llevará a término si existen espacios para poder acogerlos o adoptarlos, nunca será un procedimiento para descartar a ningún individuo de la colonia o eutanasia del individuo (excepto riesgo alto por el resto de individuos de ésta), es decir, si no existela posibilidad de reubicación, no se realizará estos test.
 6. Identificación mediante ficha. Cuando los recursos económicos lo permitan podremos aplicar el microchip.
 7. Adopción de cachorros y de adultos socializados.
 8. Regreso a la colonia de los gatos ferales, es a decir, aquellos que no son adoptables.

El protocolo veterinario a seguir en las esterilizaciones costeadas por el Ayuntamiento se establece de acuerdo a los códigos éticos y normativa del Colegio de Veterinarios de Cataluña. La esterilización se realizará por un profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas.

La esterilización se realizará en clínica veterinaria, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; y deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración.

Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte triangular en la oreja izquierda para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada. Tras la intervención se les inyectará un antibiótico de larga duración para evitar infecciones.

La clínica veterinaria cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece.

Será el facultativo de la clínica veterinaria, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su retorno .

9.- Funciones y obligaciones

9.1.- Obligaciones de personas cuidadoras y alimentadoras de colonias

felinas

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Castellvell del Camp durante el desarrollo de la labor.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control de el estado sanitario de los animales y del movimiento de estos mediante un registro. Ésta información se facilitará a el Ayuntamiento de Castellvell del Camp de forma bianual. Deberán avisar de forma activa, fuera de éste período, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior a lo habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CERO.
- Comunicar el cese de la cooperación a el Ayuntamiento de Castellvell del Camp, cómo a mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada en el Ayuntamiento de la Castellvell del Camp, como al menos con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este período.
- Cumplir cualquiera propuesta nueva o modificación de el actual programa de gestión y control de gatos de calle.

9.2.- Funciones de el Ayuntamiento

- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Castellvell del Camp.
- Dotar a las personas cuidadoras del carnet de cuidador/cuidadora – alimentador/alimentadora.
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material por a captura y contención.
- Elaborar contratos por a esterilizaciones del proyecto CERO. Si por el motivo que fuera la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todas las gastos ocasionadas correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CERO.
- Actuar cómo a mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquiera quejase emitirá por escrito a el Ayuntamiento, que actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales. Se designará una figura intermediadora (agente cívico, técnica de medio ambiente o concejala) para actuar como nexo entre el Ayuntamiento, las cuidadoras y vecinos en caso de conflictos, quejas o malentendidos relacionados con colonias.
- Hacer campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a

las
diferentes colonias.

- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad por a llevar a término la supervisión de el estado de las colonias felinas, así como mantener o modificarlos el criterio de la gestión.

Para iniciar el protocolo, además de la existencia de disponibilidad presupuestaria, se tendrá en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades; asimismo, se valorarán las propuestas de asociaciones para la defensa de animales.

El Ayuntamiento, junto con las entidades colaboradoras, valorará todas las solicitudes y peticiones, evaluando qué prioridades tener en cuenta para seleccionar las colonias en las que actuar.

El Ayuntamiento dará publicidad a través de la página web o redes sociales, de las zonas sobre las que se actuará, antes de realizar las actuaciones.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que debe contar con un registro de colaboradores, que tendrán carácter de voluntarios-cuidadores, facilitará el contacto entre éstos con el fin de que se realicen las actuaciones de alimentación y de captura.

El Ayuntamiento podrá organizar reuniones con los cuidadores y entidades colaboradoras, explicando los términos de este procedimiento y el papel que desempeñan en la aplicación del mismo.

10.-Formación y difusión

10.1.- Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Castellvell del Camp

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas funcione de la forma más eficaz posible, las personas involucradas tendrán que conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones por a seguir las directrices. Por tanto, se formará de modo específica aquellas personas relacionadas con el Plan.

10.1.1.- Formación a personas cuidadoras

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y los síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y gestión ética de las colonias felinas.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

La formación puede ir a cargo de algún miembro de la asociación con las competencias y los conocimientos para llevarla a cabo, junto con un veterinario designado por la clínica veterinaria con quien se haya realizado el convenio.

10.1.2.- Formación a cuerpo de vigilantes municipales

Los vigilantes municipales son indispensables para el buen funcionamiento de las colonias. Por este motivo, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

- Legislación y Ordenanzas.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

10.2.- Difusión educativa a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Castellvell del Camp promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas a la ciudadanía en general, de forma que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de Colonias Urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos los medios disponibles por a la información y difusión (charlas, buzoneo, anuncios, etc.). dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y los sedes ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso ninguna a los animales en general y ninguna a los gatos de calle en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento y la Concejalía de pertinente encargada de garantizar el Bienestar Animal.

Acciones educativas que se llevarán a cabo para fomentar la convivencia con los gatos callejeros:

- Charlas abiertas a la ciudadanía (2 anuales).
- Creación y distribución de dípticos informativos y materiales visuales.
- Publicación digital: Castellvell Convive con los Gatos.
- Encuesta de satisfacción ciudadana a final del período.
- Difusión del programa CER en redes sociales y medios locales.

11.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan

11.1.- Quien hace el seguimiento y cómo se comprueban los resultados?

El seguimiento de las colonias será portado a término por el Ayuntamiento en través de:

- Censo de las colonias felinas (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias).
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en qué se anotarán las quejas recibidas sobre las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario llevar a término.

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no se termina. La supervisión de la colonia por parte de los voluntarios a largo plazo es vital.

La mayor amenaza contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede empezar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas.

En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y para poder valorar la consecución de los objetivos planeados en éste, deberá establecerse un sistema de indicadores para poder verificar de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Estos indicadores habrán de registrarse por los principios siguientes:

- Los indicadores han de ser significativos y relevantes.
- Las datos requeridas han de ser fácilmente recopiladas.
- La medición del indicador para el análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos, los indicadores tendrán que seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:

- Calidad: hace referencia a la variable cumplimentada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en la cercanías de las colonias, número de cuidados de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.
- Cantidad: se refiere a la magnitud del objetivo que se espera conseguir. Por ejemplo, % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
- Tiempo: se refiere al período en el cual se espera conseguir el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plano.

11.2.- Qué ¿evaluamos?

- La resolución de los conflictos que van motivar la contratación del programa.
- La acogida del programa en el conjunto de la ciudadanía. Percepción real que tiene la sociedad sobre la gestión de la política pública.
- Grado de satisfacción del vecindario inmediato.
- Grado de satisfacción de la administración.
- El número de colonias controladas.
- El bienestar de los gatos ferales.
- Número de gatos esterilizados.
- Estado del mobiliario ubicado a las colonias.
- Vandalismo.
- Denuncias y la suya resolución.
- Bajas. Motivos.

11.3.- Sistema de indicadores y seguimiento del proyecto

Los indicadores objetivos definidos para evaluar el impacto del Plan CER son:

- % de gatos esterilizados por colonia (objetivo >70%).- Número total de gatos esterilizados (objetivo: 80).
- Reducción de quejas vecinales registradas (objetivo: -50%).- Número de gatos adoptados procedentes de colonia. (objetivo: 10).
- Número de colonias regularizadas con ficha técnica (objetivo: 12).

12.-Ejecución y duración

Este plan tendrá una duración indefinida por a conseguir los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Castellvell del Camp, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales por a esto.

Este protocolo entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose vigente hasta su derogación expresa.

El Ayuntamiento de Castellvell del Camp se compromete a mantener operativo y actualizado el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas durante un mínimo de cinco años, asegurando su continuidad, estabilidad estructural y financiación necesaria.

El Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas se revisará de forma anual para actualizar su censo, protocolos, actuaciones y valoración de impacto.

ANEXO 1: Protocolo de actuaciones por desarrollar el programa:

1. Mapa de las colonias. Cada colonia tendrá nombre y será ubicada en el mapa de la ciudad.
2. Se contabilizarán los individuos que componen cada colonia. Se diferenciarán las hembras y los machos, y los individuos esterilizados. Ésta información será recogida al libro de registro.
3. Auditoría sobre los recursos, la gestión y el plan de comunicación de la entidad gestora. Formación en la entidad gestora. Se designarán a las coordinadoras.
4. Formación a las personas cuidadoras de las colonias. Se hará un llamamiento, se dura a término la formación, quien supere el curso obtendrá la guía y el carné de agente social.
5. Formación a todos los actores oficiales implicados: policía local, técnicos y técnicas de el ayuntamiento, brigada responsable de la limpieza, etc.
6. Charlas abiertas informativas.
7. Plan de comunicación referente al programa.
8. Plan estratégico de recursos y financiación del programa.
9. Confeccionar paneles informativos, casitas y comederos urbanas.
10. Contacto y cerrar acuerdo por escrito con las clínicas veterinarias colaboradoras.
11. Firmar convenio de colaboración con las asociaciones.
12. Iniciamos el método CER y el control sanitario de todos los individuos y de desinfección de el entorno. Momento que se han de llenar las fichas que serán archivadas al libro de registro correspondiente en la colonia de origen.
13. Campaña de protección animal específica del gato feral. Incluye conferencias, exposiciones fotográficas, etc.

Anexo 2: Plan de comunicación.

El primer objetivo a nivel comunicativo es crear una marca propia de protección animal en Castellvell del Camp

Trabajaremos la imagen que queremos transmitir desde de el Ayuntamiento y teniendo en consideracióna todos los actores implicados.

Plan de comunicación sobre la protección animal

1. Contextualización

- Entorno.
- Situación actual a Castellvell del Camp

2. Objetivos de la campaña de comunicación

- Visibilidad y dar a conocer el plan de gestión del municipio.
- Obtener el soporte o la neutralidad de la ciudadanía.
- Erradicar el maltrato, el abandono y instaurar una gestión pública resolutive.

3. Público objetivo

- Ciudadanía
- Asociaciones Proteccionistas y animalistas
- Actores implicados

4. Mensaje

Se trata de uno mensaje en positivo que acerque la realidad a la ciudadanía. Se ha de explicar deforma clara y sencilla que supone la protección animal, el cumplimiento de la Ley y la gestión pública.

El abandono de animales es un problema de nadie ya la vez de todos, y por tanto es la administración quien debe resolverlo. El gasto público es mayor cuando no existe un plan local. Los programas que desarrollan las políticas públicas supone obtener resultados y una reducción progresiva económica.

La convivencia con los animales urbanos es muy fácil y agradable en cuanto se ha implantadola gestión pública para que existe un control poblacional y de salud.

5. Recursos.

- a. Humanos:
- b. Portavoz y asesora
- c. Equipo técnico: Asociación local colaboradora Míos de Castellvell del Camp
- d. Materiales: Dípticos informativos, carteles, etc.

- e. Material digital: logotipo, y todos los soportes digitales.
- f. Redes sociales:
 - Web de el Ayuntamiento
 - Facebook
 - Twitter
 - Instagram
- g. Medios de comunicación:
 - TV locales o comarcales
 - Revistas locales o comarcales

El plan de comunicación.

Comunicación corporativa.- marcar la diferencia., manteniendo uno mensaje entendedor,agradable y cautivador.

Acciones sobre comunicación corporativa:

- Crear uno apartado a la web de el ayuntamiento y gestionar las publicaciones.
- Coordinar publicaciones a las redes sociales.
- Entrevistas y artículos.
- Charlas y conferencias.
- Acciones informativas al calle.

Acciones internas:

- Reunión bianual por evaluar la gestión aplicada.
- Acciones delante de una crisis:
- Delante de una crisis se reunirá el “gabinete de comunicación” por revertir de formainmediata la situación. Plan de comunicación ante de una crisis (i).

Se confeccionará uno calendario de actuaciones y el presupuesto correspondiente.

Plan de comunicación delante de una crisis.

En este sentido, el mensaje que debe trasladarse a la sociedad debe responder a varios interrogantes (qué, cuándo, cómo, dónde, por qué y, todo, qué se ha hecho, qué se está haciendo y lo que se va a hacer y en qué tiempo). Debe adoptar un contenido (verdadero, creíble, real, claro, conciso, completo, coherente, contrastado, comprensible, estructurado, sencillo, acrítico y no especulativo) y una forma (dirigido a una población diana, competente, que imparta confianza y tranquilidad, al mismo tiempo que demuestre interés y experiencia), a más ha de provocar modificaciones positivas en el comportamiento colectivo de la población, e influir en actitudes y conductas individuales.

Antes.

- Definir cada crisis o emergencia
- Identificar el objetivo
- Determinar las necesidades
- Concretar la finalidad de la comunicación
- Establecer parámetros éticos
- Preparación de una web
- Crear uno gabinete de comunicación.
- Reservar uno espacio físico
- Responsables

Fase inicial.

- Identificar al/la portavoz
- Definir 2-3 mensajes
- Programación

Mantenimiento.

- Proporcionar información técnica a los medios de comunicación
- Evitar correcciones, pero corregir
- Transmitir capacidad RESOLUTIVA

Resolución.

- Evaluación

Delante de una crisis:

1. Reunión inmediata
2. Determinar cuál es la crisis

3. Analizar desde de todas las perspectivas de cuál modo afecta a la campaña
4. Lluvia de ideas sobre las acciones a emprender
5. Definir y calendarizar las acciones

Plan estratégico de recursos y financiación.

Se definirá en cada programa, campaña y actuación.

.

Anexo 3: Protocolo de actuación:

1. Recibimos un aviso o vemos un animal perdido/abandonado: ¿qué respondemos y cómo actuamos?

- De forma amable, preguntaremos si el animal presenta estar herido o en mal estado de salud, cuál es su ubicación, el nombre de la persona que da el aviso y su teléfono por si necesitamos contactarla mientras accedemos a la suya encuentro.
- Todo seguido informaremos que de enseguida acudirá una patrulla por capturar o recoger el animal y llevarlo a las eventuales instalaciones. No podemos tardar más de 30 minutos desde de la llamada.
- En caso de ser un aviso, una vez recojamos los animales daremos las gracias al/la ciudadano/na que ente ha ayudado a rescatarlo, y informaremos que puede saber de el animal y ayudar a encontrarle una hogar o visitarlo a las instalaciones eventuales.

De esta modo implicamos a la ciudadanía en todas las fases que repercuten en un rescate.

2. Recogida. Identificación. Transporte -rescate/recogida- de animales.

- Cuando ente acercamos a el animal lo haremos poco a poco y mostraremos una actitud amable y tranquila al animal que intentamos rescatar. Lo tomaremos de la forma menos forzada para evitar que su miedo aumente. En caso de ser un animal que presenta una conducta agresiva, las medidas de prevención son: tomarlo con el lazo y en posterior ponerle el bozal.
- Los animales aparentemente sanos serán trasladados a los recintos designados hasta que sean revisados por el equipo veterinario.
- En caso de que se trate de la recogida de un animal herido o accidentado, en la vía pública o en la propiedad privada, las actuaciones a seguir son las siguientes: el servicio veterinario procederá a la inmediata estabilización del animal ya su tratamiento, siguiendo los criterios establecidos en el normas de actuaciones de atención veterinaria.

3. Entrada en un recinto eventual. (refugio de tráfico)

Cuando entre a las instalaciones el primero que haremos es comprobar si porta el microchip. Se pasará el lector primero por la parte izquierda del cuello del animal hasta que el aparato detecte el código del microchip; si el resultado es negativo, se seguirá intentando por todo el cuello y zonas cercanas del cuerpo del animal. Si el resultado sigue siendo negativo, se realizará un nuevo intento por si el primero no hubiera funcionado adecuadamente. Se comprobará que no disponga de alguno otro método identificativo como es un collar con una placa.

a. No porta microchip:

- Llenaremos el documento administrativo que recopila todos los datos de la recogida del animal **(i)**
- Se anotará la entrada en el control de registros de entradas y salidas de

animales

del centro.

(i) Código de registro o expediente de el animal

- Fecha en qué llega el animal
- Especie animal (perro, gato, hurón o otros)
- Raza / descripción de el animal
- Sistema y código de identificación (microchip o otros), si el animal en tiene antes del su ingreso
- Procedencia (servicio o dispositivo de recogida animales, otros cuerpos policiales, servicios sociales, orden judicial, otros).
- Fotografía digitalizada de el animal.
- Independientemente de si el animal tiene identificación, se fotografiará y la suya foto se colocará en la web y redes sociales por tal de localizar al propietario.

El personal del centro eventual o miembro de la asociación, comprobará la ficha y procederá a la revisión inicial de el animal, de acuerdo con el que especifica las normas de actuación en caso de atención veterinaria. Posteriormente llenará la ficha veterinaria informatizada (según el software de gestión del centro).

Siguiendo el que marca la normativa en materia de seguridad laboral, el personal cuidador utilizará por al manejo de los animales los Equipos de Protección Individual (EPIs).

1. **Puerta microchip:** Normas de actuación en caso de localización de la familia de los animales.
 - Comunicar a el ayuntamiento el nº. de identificación,
 - En caso de que el animal esté identificado con microchip, se accederá a la base de datos del ayuntamiento y realizaremos una investigación en el registro general ANICOM y el AIAC, Reiac si se ejecuta o en caso de no encontrarlo en las otras dos bases de datos. El responsable del centro, llamará al propietario para que venga a buscarlo.
2. **No lleva microchip:** difusión de la fotografía del felino hallado, con ayuda de la asociación de protección animal municipal, en sus redes sociales, así como otros medios de difusión vecinal. Si pasados 20 días no aparece ningún tutor legal, pasará a ser adoptable mediante la asociación.

NORMAS DE ACTUACIÓN A LA HORA DE CONTACTAR CON LA PERSONA TUTORADE EL ANIMAL :

- El centro realizará un primer intento de localización del tutor, vía telefónica. Si lo consigue, le comunicará que el animal ha ingresado al Centro y le requerirá a la suya recogida en el plazo más breve posible, avisándole de las consecuencias legales o administrativas que tiene el hecho de no recogerlo.
- Si no se localiza al tutor identificado durante las 24 horas siguientes, el proceso sigue según el que se establece en el apartado siguiente.

NORMAS De ACTUACIÓN/REQUERIMIENTO POR En LA RECOGIDA DE EL ANIMAL :

- Si la comunicació no ha estat possible, o la família no ha recollit el sedent animal en un màxim de 20 dies, el responsable del centre el pondrà en coneixement de l'Ajuntament per que se formuli denúncia per incumpliment de la Ley de protecció animal. (DL 2/2008).

En partir de este moment, el animal puede pasar al programa de adopciones.

4. Actuaciones ordinarias del día a día.

a. Manutención:

- El agua de bebida se cambiará todos los días, aprovechando el momento de la limpieza de los recintos de alojamiento de los animales.
- El pienso se repesará cada día, como a mínimo, uno golpe al día, excepto por aquellos animales que sean objeto de especial atención y/o tratamiento veterinario, cuando el equipo facultativo así lo determine.
- El pienso cumple la normativa vigente y cubre las necesidades básicas de el animal y garantiza el su correcto estado nutricional, siendo de alta palatabilidad y digestibilidad.
- Por a animales con requerimientos nutricionales especiales, la dieta será la adecuada a las suyas características y necesidades (cachorros, seniles, enfermos, etc.).

b. Limpieza y desinfección:

- La limpieza de los recintos de alojamiento, la de los utensilios por a poner el comida y el agua, y la de los otros elementos que puedan estar a las zonas de alojamiento de los animales, ha de ser diaria, siguiendo lo que se establece al manual de limpieza y desinfección.
- Los alojamientos se limpiarán a diario antes de distribuir la comida y el agua limpia a los animales. Ésta actuación se realizará a primera hora del mañana, es a decir, uno golpe finalizada la ronda de reconocimiento, y una otra vez a media tarde. Encaso que fuera necesario se añadirían más actuaciones diarias.
- Consistirá en: retirada de residuos, limpieza de los recintos donde se alojan los animales (con la retirada de deposiciones y restos de orina, así como de los restos de comida), limpieza y cambio de tierra de las cubetas de los gatos, limpieza con detergente-desinfectante suave de los recintos donde se alojan los animales (sin que estos estén a dentro), limpieza de los recipientes de comida y agua de los animales, aclarado y secado de los recintos de animales y recipientes de comida y agua, barrido y limpieza con agua y detergente-desinfectante del suelo del local, limpieza (extracción de polvo) del mobiliario, limpieza y desinfección de los equipos técnicos que lo necesiten. Por la tarde se volverá a repasar todos los recintos de los animales para que estén limpias y desinfectadas.
- El operario que realice estas tareas observará las deposiciones de los animales antes de su retirada para observar si existen anomalías susceptibles de ser comunicadas al equipo veterinario para la gestión sanitaria del animal. Asimismo, se reportarán otras observaciones de interés (vómitos, presencia de parásitos, restos de sangre, etc.).

c. Revisión sanitaria

- El personal cuidador realizará cada día, a primera hora de la mañana, una supervisión general del estado de los animales, aprovechando la ronda de las tareas de medicación de los animales que lo necesiten y/o de las de limpieza de las instalaciones donde están alojados todos los animales.
- Si uno cuidador (o cualquiera otro empleado del centro o persona voluntaria) percibe alguna anomalía en el estado de salud de el animal o en el sede comportamiento, pondrá en antecedentes el responsable del centro de las disfunciones observadas, así cómo los datos identificativos del animal o recinto donde se ubica. Con la información facilitada, el responsable del centro valorará el problema y procederá según el protocolo sanitario.

Normas de actuación en el caso de profilaxis:

- A pesar de ser un centro de tráfico debemos establecer la prevención de enfermedades infecciosas infecto- contagiosas, así como las infestaciones por parásitos, en los animales que hi ingresan y mientras hi son alojados.
- También debemos establecer el procedimiento de actuación a seguir en caso de aparición de un brote de enfermedad infecciosa, infecto- contagiosa, parasitaria, o bien de infestaciones por parásitos todavía que no produzcan enfermedad.

Prevención:

- En la entrada: en el momento de el ingreso:

Desparasitación interna y externa

- Se realizarán pruebas de detección de determinadas enfermedades a todos los animales que ingresen en el Centro, si tienen síntomas aparentes siguiendo la pauta que se describa continuación:
- Detección de la inmunodeficiencia y leucemia. En caso que el test dé positivo se realizará una analítica que lo confirme. Si sale positivo, este animal debe ser alojado en el patio de los positivos.

En caso que presente una enfermedad infecciosa:

- Ante un animal que presente sintomatología compatible con una enfermedad infecciosa o infecto-contagiosa, el personal cuidador que lo detecte dará parte inmediato a el equipo veterinario,.
- El equipo veterinario procederá a el examen de el animal, y a la aproximación diagnóstica.
- Delante la posibilidad de tratarse de una enfermedad infecto-contagiosa grave, el animal será inmediatamente ubicado a la zona de aislamiento.
- Se procederá a una limpieza a fondo y posterior desinfección de la estancia o recinto donde estuviera alojado hasta el momento, con el desinfectante que habitualmente se utilice o otro más específico si el equipo veterinario lo valora necesario, según el agente etiológico sospechado o confirmado.
- El equipo veterinario procederá al tratamiento del animal enfermo, y eventualmente a la realización de las pruebas necesarias por a la confirmación del diagnóstico y proceder con las actuaciones de control y cuidado de la enfermedad.

d. Actuaciones sanitarias básicas por parte de el equipo veterinario:

- Esterilización, desparasitación , vacunación e identificación de los animales admitidos en los Programas de adopción y de acogida temporal, en la medida que corresponda en cada caso, siguiendo el que se establece a las respectivas normas.
- Supervisión y control del Programa de Acogida Temporal de animales con requerimientos especiales, elaboración de el informe que los acompaña, asesoramiento a las personas acogedoras de animales con enfermedades / lesiones. Informes veterinarios de las revisiones periódicas.
- Habrá de trabajar en base al manejo de la población: prevención.
- Es el máximo responsable de la salud clínica y bienestar físico, de la salud conductual.
- Eutanasia de los animales incluidos en alguno de los tres supuestos previstos en la legislación vigente. Siempre tendrán que estar bien justificadas y firmadas por el colegiado responsable.
- La eutanasia de los animales se hará de modo rápida y evitando el su sufrimiento físico y psíquico. Sólo podrá realizarse con sedación profunda o anestesia general, y mediante los productos y vías de administración explicitadas en la ley de protección animal, por el cual se establecen los métodos de eutanasia por a los animales considerados de compañía.

De acuerdo con el que establece la normativa vigente, se prohíbe el sacrificio de gatos, perros y hurones en las instalaciones para el mantenimiento de animales de compañía, y en los núcleos zoológicos en general, excepto por los motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan por vía reglamentaria (Art. 11.2 del Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales).

5. Adopción – Acogida

- Siempre es el eje central de esta gestión, pero en el caso del centro de tráfico, es más de importante por evitar una fácil saturación.
- Realizaremos un plan de comunicación específico por esta gestión.

El animal se entregará:

- Desparasidad internamente y externamente
- Vacunado segundos protocolo de profilaxis
- Esterilizado (siempre que cumpla los requisitos mencionados o de lo contrario con el compromiso de esterilización una vez tenga la edad o el estado de salud adecuado por poder hacerlo.)
- Identificado con microchip

En el momento del entrega de el animal se dará a el adoptante uno dossier de adopción que incluirá la siguiente documentación:

- Copia firmada del contrato de adopción.
- Cartilla sanitaria, con las vacunas aplicadas, la identificación de el animal y aquellas Otras circunstancias sanitarias que procedan.

- Documento de el alta del microchip.
- Documento guía de las necesidades de los animales de compañía y las suyas leyes.
- Recordatorio sobre la obligatoriedad, en el plazo máximo de uno mes desde de la fechade adopción, de censar al animal en el registro correspondiente del municipio.

a) Requisitos de el adoptante:

Para procurar una adopción responsable, el solicitante cumplimentará un cuestionario que comprende una serie de preguntas sobre el entorno y las condiciones del futuro hábitat de el animal, para procurar la máxima adecuación e idoneidad, y para detectar posibles causas de contraindicación de la adopción. Acreditará:

- Tener más de 18 años.
- Uno domicilio estable.
- Mostrar, según criterio del personal del centro capacidad de llevar a cabo una tenencia responsable y garantizar la cuidado de el animal.

b) Salida:

El personal administrativo anotará todas las salidas de animales en el registro de entradas y salidas de animales, así cómo a la ficha individual de cada animal, y al programa informáticoque disponga el centro por control de los animales.

En esta anotación se hará constar, la fecha y el motivo de la salida, el nombre y la descripciónde el animal y el microchip.

Los motivos de salida pueden ser los siguientes:

- Adopción o acogimiento temporal
- Recuperación por el sede tutor legal o regreso
- Eutanasia
- Muerte natural
- Liberación en caso de gatos de calle

En caso de que el motivo de salida del animal sea la adopción o acogimiento temporal, se seguirá el procedimiento establecido a normas en caso de adopción y acogimiento de los animalesdel centro. En todos estos casos es muy importante reseñar de forma completa las datos de la persona que adopta el animal o que lo acoge.

En caso de que la salida sea por recuperación del animal por parte de su tutor , seguirá lo establecido a normas de localización de propietarios de animales perdidos/abandonados.

En el caso que la baja de el animal fuera por eutanasia, se seguirá el que se establece enel apartado correspondiente a normas de atención veterinaria, en cualquiera caso será necesario especificar, en la ficha individual, el motivo de la eutanasia.

La eliminación del cadáver se hará a través de una empresa autorizada.

Si la baja de el animal es por muerte natural , se procederá a la retirada del cadáver a través de una empresa autorizada.

En caso de sospecha se realizará una inspección del cadáver para evaluar la presencia de una patología que pueda ser contagiosa por el resto de animales del centro, u otros motivos que puedan sospechar que debe muerte de forma violenta.

El cadáver de uno animal eutanasiado o muerte por causas naturales será conservado en congelación en los casos y plazos siguientes:

- Cuando esté dentro de los 20 primeros días de estancia en el centro (el plazo legal de custodia del animal que tiene el tutor para su recuperación sin penalización por abandono).
- Cuando se trate de un animal ingresado por orden judicial o por actuaciones policiales, ya sean por infracción administrativa o penal. En estos casos, se pondrá en conocimiento del ayuntamiento de la muerte del animal, para que decida sobre el destino del cadáver.

En estos casos, la finalización del plazo de custodia legal inicial o una resolución judicial en sentido favorable a la destrucción dará lugar a la eliminación del cadáver siguiendo el procedimiento establecido en el resto de casos.

Cuando la salida del animal es por finalización de su custodia establecida por orden judicial, el animal será devuelto a su tutor cuando el juez así lo estipule. Los gastos ocasionados por la recogida y estancia de el animal al centro serán abonadas por el tutor o en su defecto quien lo ha solicitado. A partir de la resolución judicial que autorice el regreso al tutor legal, el requerimiento para su recogida y las actuaciones posteriores vendrán marcadas por el que establece las normas de localización del sede tutor legal.

6. Normas de actuación en el caso de atención al usuario/cliente.

Atención telefónica:

- El personal del centro atenderá la llamada, y preguntará por el tipos de animal deseado.
- Previa consulta de las fichas de los animales en proceso de adopción, el personal comunicará los resultados de la investigación al solicitante.
- Si el solicitante sigue interesado, se le da una información resumida sobre el procedimiento, requisitos, condiciones de entrega de el animal. **(i)**
- En caso de solicitar otra información se procederá de la misma modo. Siempre que deseen más información, o bien formalizar solicitud deberá ser por escrito y en persona.

(i) Se ofrece al solicitante la posibilidad de enviarle por e-mail, a la dirección que él indique, uno dossier guía de Información sobre la adopción, que contiene los documentos siguientes:

- Preguntas que te has de hacer antes de adoptar
- Las necesidades de los animales de compañía y las suyas leyes

- *La tenencia responsable*
- *Tu gato*

Atención por correo electrónico:

- El personal administrativo será el receptor de los e-mails que, bien a través de la página web, bien directamente, les dirijan los solicitantes de información sobre el procedimiento de adopción.
- El administrativo enviará al solicitante el dossier de información sobre la adopción, informándole en el mismo correo de la ubicación y horario de atención al público del centro todo invitándole a visitarlo para proseguir el procedimiento.

Atención presencial al centro:

- El personal del centro atenderá al público que se presente al centro.
- El personal del centro recibirá la solicitud de servicio o de información que requiera la persona, y la canalizará segundos del que se trate.
- Si la persona solicitante está interesada en la adopción o acogida de un animal alojado en el centro, se le facilitará información sobre la documentación, requisitos y gastos de ambos procedimientos.
- Si la persona quiere proseguir con el proceso de adopción o acogida de un animal, el personal comprobará que cumple los requisitos para adoptar un animal, y le asesorará sobre los aspectos relacionados con las necesidades del animal y la adecuación al nuevo entorno familiar. Entregará el manual de adopción y acogida siguiendo el cuestionario de adopción antes de proseguir.
- Si de acuerdo con las respuestas al cuestionario y la entrevista que se mantenga con la persona solicitante, el personal considera que la adopción presenta o puede presentar problemas en el futuro, se desestimará la solicitud.
- Si el personal del centro valora que la persona solicitante y el su entorno reúnen condiciones apropiadas para proseguir el procedimiento de adopción/acogida temporal, le acompañará a la zona donde están alojados los animales en adopción para que los pueda ver y tener contacto con el/los que desee (jugar, pasearlos, etc.).
- En todo momento el personal del centro asesorará el solicitante sobre las cuestiones que este plantee.
- Si el solicitante opta por algún animal, el personal del centro hará la reserva pertinente.
- El adoptante habrá de llenar y firmar el contrato de adopción, o bien el de acogida temporal si es el caso.
- El personal del centro sacará al animal de la lista de animales pendientes de adopción o en su defecto pondrá reservado en la ficha que el animal tiene en la web, y el preparará para el sede entrega definitivo a el adoptante.
- Si se trata de una acogida temporal, se seguirá el procedimiento descrito y el entregará con el contrato de acogida temporal y el manual donde se indica que implica ser casa de acogida.
- Se preparará la documentación que debe entregar al propietario en el momento de la adopción, y se registrará la salida del centro por adopción, con los datos de la familia, a el expediente individual del animal y en el registro oficial del centro.

- El personal administrativo archivarà el contrato de adopción firmado a el expediente que el animal tiene en el centro.
- El tutor abonará, en el momento de la entrega, los gastos previstos por los conceptos previstos en las adopciones.

7. Manual de el equipo voluntario.

En el marco del programa de voluntariado existe la figura del voluntariado supervisor (personas voluntarias activas con capacidades y experiencia que acogen y acompañan los nuevos voluntarios durante los sedes primeros días actividad) y la figura del voluntariado coordinador (personas voluntarias activas que, por su experiencia, conocimiento de la temática tratada y por las suyas habilidades sociales, pueden coordinar la actividad de uno grupo de personas voluntarias, además de realizar su labor como persona voluntaria), todas estas responsabilidades no tienen carácter indefinido y tienen que presumir de la confianza del responsable del centro, en caso de que el responsable no considere oportuno continuar con estos voluntarios se les notificará por escrito los motivos por los que deben dejar de continuar con las suyas tareas.

La persona responsable del centro delante del voluntariado:

- Coordinar el funcionamiento del programa de voluntariado en sus diferentes fases (preparación, definición, incorporación, desarrollo, reconocimiento y desvinculación).

El manual de gestión del programa de voluntariado:

- Gestionar la captación de nuevos voluntarios, las suyas solicitudes y efectuar las sesiones informativas/formativas y las entrevistas.
- Coordinar la actuación de todas las personas voluntarias y planificar la distribución de las mismas, teniendo en cuenta la suya disponibilidad, por a cubrir el máximo espectro horario posible.
- Designar, los coordinadores y supervisores voluntarios de cada tarea.
- Actuar cómo a interlocutor con la dirección y cómo a transmisor de información entre el colectivo voluntario y la dirección del centro.

Por lo general, dar asistencia al voluntariado en todas aquellas incidencias que puedan suceder durante el desarrollo de la suya tarea de colaboración.

Las tareas a realizar por las personas voluntarias:

- Pasear, ejercitar y socializar los animales acogidos al centro.
- Tareas complementarias por a la cuidado y bienestar de los animales (lavar, cepillarse, mimar, etc.), según capacidades y habilidades, y siempre siguiendo las indicaciones de personal del centro.
- Cualquier otra tarea estable o puntual previamente definida y acordada con la dirección del centro y en el marco del programa de voluntariado.
- Por razones sanitarias, las zonas de cuarentena y aislamiento quedan excluidas de las tareas ordinarias de apoyo del voluntariado.

- Participar en las actividades de formación básica y específica que organice el equipo asesor de protección animal.
- Respetar los recursos materiales que el centro ponga a la suya disposición.

Las personas voluntarias, por el hecho de serlo, tienen unos derechos y unos deberes, que se recogen en este manual de gestión:

Derechos de las personas voluntarias:

- Tener el reconocimiento público a la suya tarea.
- Ser tratado con respeto.
- Disponer del material necesario por a llevar a término las suyas tareas, y por a realizarlas en adecuadas condiciones de seguridad y higiene.
- Ser cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y daños propios por riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, así como de los daños y perjuicios a terceros que puedan causar a las personas voluntarias como consecuencia de la realización de sus actuaciones de voluntariado, siempre que no se violen deliberadamente las normas que afectan la actividad de voluntariado.
- Recibir información sobre las novedades que afecten los animales del centro.
- Recibir la información, orientación y formación adecuada sobre los animales de compañía, así como recibir las indicaciones precisas sobre las tareas de colaboración a realizar.
- Cesar libremente en la suya condición de persona voluntaria del centro.

Deberes de las personas voluntarias:

- Notificar y mantener informado al centro de su disponibilidad de asistencia y colaboración, así como los posibles cambios que en surjan.
- Colaborar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el centro, respetando las suyas finalidades y la suya normativa.
- Atender y seguir las instrucciones del director o responsable operativo del centro, de sus trabajadores y del responsable del programa de voluntariado, que esté designado por responsable del centro.
- Respetar que las decisiones en torno a los animales corresponden únicamente a los profesionales del centro.
- No utilizar las dependencias del edificio principal ni acceder a las zonas de cuarentena y/o de aislamiento, si no es con autorización expresa de los responsables del centro.
- No manipular documentación del centro, y mantener estricta confidencialidad pública sobre los asuntos y cuya información puedan tener conocimiento y que afecten a personas o animales del centro.
- No tomar iniciativas que no hayan estado programadas o autorizadas expresamente por los responsables del centro y/o por el responsable del programa de voluntariado.
- Ir identificados como personas voluntarias del centro durante la prestación de la su colaboración, especialmente durante los paseos de los animales fuera del recinto del centro.
- Utilizar debidamente el distintivo identificativo como a persona voluntaria.

Desarrollo de las actividades:

- Durante todo el desarrollo de la tarea voluntaria, las personas voluntarias irán identificadas como tales con el correspondiente distintivo de uso personal. Es especialmente importante ponerse el distintivo durante los paseos de los animales fuera del recinto del centro.
- Las tareas que desarrollarán las personas voluntarias al centro serán aquellas por las que hubieran manifestado preferencia en la colaboración, aunque que por mutuo acuerdo pueden ser ampliadas al resto que se especifican en el presente manual, y siempre, ajustadas a las necesidades del centro en cada momento.
- El material, junto con el distintivo de identificación y cualquiera otro utensilio necesario por al desarrollo de las tareas de voluntariado, será almacenado por el personal del centro y entregado al voluntario en el momento de la prestación de la suya colaboración. En finalizar el mismo, las personas voluntarias devolverán dicho material al personal del centro en las condiciones adecuadas para ser utilizado de nuevo.
- Las personas voluntarias podrán poner en conocimiento del responsable del programa de voluntariado otras necesidades o sugerencias en relación al material necesario que encuentren adecuado.
- El responsable del programa de voluntariado dará traslado al responsable del centro de estas propuestas, cuya implantación será convenientemente evaluada, actuando en todo caso segundos la filosofía por el cual se rige el funcionamiento del centro.
- Las personas voluntarias que realicen sus labores de apoyo con animales incluidos, según la normativa vigente, en la categoría de perros considerados potencialmente peligrosos, habrán de disponer de la correspondiente licencia administrativa para hacerlo, la cual, previa valoración y propuesta del responsable del programa de voluntariado y/o responsable del centro.
- Estas actividades no podrán ser llevadas a cabo bajo ningún concepto por las personas voluntarias menores de 18 años, así como tampoco por aquellas otras que no hayan sido especialmente autorizadas.

Régimen disciplinario de finalización de la colaboración:

- El compromiso de colaboración puede acabar de mutu acuerdo, o por voluntad expresa de la persona voluntaria.
- El programa de voluntariado dispone de uno régimen disciplinario que se aplica asegurando los derechos de las personas voluntarias, en función de sus deberes, segundos las normas de las tareas voluntarias incluidas en el programa de voluntariado.
- El centro, mediante la suya dirección, se reserva la potestad de anular la colaboración con una persona voluntaria, y por tanto dar por acabada la relación de colaboración que la une al centro, delante las siguientes situaciones:
- Incumplimiento reiterado de las tareas que le han estado asignadas, o no asistenciareiterada.
- Incumplimiento de los deberes a los que se ha comprometido la persona voluntaria.
- El hecho de haber incurrido en cualquiera de los supuestos del párrafo anterior puede llegar a inhabilitar a la persona implicada para volver a realizar tareas de voluntariado.

Realización y captación de voluntariado:

- El centro eventual y/o posterior refugio está abierto a la colaboración de toda la ciudadanía que así lo quiera, sin excluir nadie.
- Se realizarán campañas periódicas de captación de personas voluntarias. Especificante, si fuera el caso, cuáles perfiles carecen dentro el equipo de voluntariado.
- Para colaborar como voluntario es necesario haber cumplido los 18 años de edad, aunque las personas entre 12 y 18 años podrán también ser voluntarias del centro con la autorización por escrito previa de los suyos padres o tutores legales.
- Las personas que expresen el deseo de formar parte de el equipo de voluntariado serán convocadas a sesiones informativas donde recibirán información sobre el centro y podrán conocer el funcionamiento del programa de voluntariado, si en fuera necesario.
- Las personas que, habiendo participado en las sesiones informativas convocadas quieran colaborar con este programa social, tendrán que rellenar una solicitud de admisión, en la que tendrán que detallar su disponibilidad, motivación hacia el voluntariado, relación con el mundo de los animales y otra información relacionada con la tarea a desarrollar. Si la suya edad está comprendida entre los 12 y los 18 años, se les entregará un modelo de la autorización del tutor legal, que tendrán que volver llenado en la su totalidad y firmado.
- Para formalizar su colaboración voluntaria, las personas llenarán el correspondiente contrato de colaboración como persona voluntaria, así como tendrán que realizar la formación para poder empezar el voluntariado. Si se trata de una persona entre los 12 y los 18 años, será obligatoria la presencia en el momento de la firma del contrato de los tutores legales que hayan firmado la hoja de autorización, que restará archivado en el centro.
- En el contrato de colaboración se establecerá la periodicidad en las tareas de soporte de la persona voluntaria, los días y horas de asistencia de la misma, así como la duración inicial de su actividad en el centro para cada una de las tareas de voluntariado.
- Las personas voluntarias serán también informadas de la formación específica que los sea necesario para el desarrollo de cada tarea de voluntariado.
- Toda la información personal obtenida durante el proceso de captación e inscripción de personas voluntarias estará sometida a lo que establece la legislación vigente sobre la ley de protección de datos